



IND/DN/DFYCOD/UOD/ (O) N° **NC-01159/2025**

ANT.: Oficio N° 861/29/2025, de 17 de marzo de 2025, de la Comisión de Deportes y Recreación de la Cámara de Diputadas y Diputados de Chile.

MAT.: Inicia procedimiento de Supervigilancia.

SANTIAGO, **martes, 20 de mayo de 2025**

DE: VALERIA BASTIAS BRIONES  
JEFA DEPTO. FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE ORGANIZACIONES DEPORTIVAS (S)  
INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES DE CHILE

A: CRISTIAN RUDLOFF GAMARRA  
PRESIDENTE  
FEDERACIÓN DE RUGBY DE CHILE

---

Junto con saludar, y en virtud de las facultades de supervigilancia conferidas a este Servicio en el artículo 14 de la Ley del Deporte, artículos 43 y 44 del Reglamento de Organizaciones Deportivas, y a lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 3191, de 2022, que Aprueba Procedimiento de Supervigilancia de las Organizaciones Deportivas inscritas en el Registro Nacional de Organizaciones Deportivas de este Instituto; la Unidad de Organizaciones Deportivas, dependiente de este Departamento, informa que ante posibles incumplimientos a la normativa legal, reglamentaria y estatutaria por parte de su Federación, se ha determinado iniciar un procedimiento de supervigilancia contra la entidad que usted preside.

#### I. ANTECEDENTES DEL PROCEDIMIENTO

Mediante el oficio individualizado en el primer antecedente, se informó a este Servicio respecto a la situación ocurrida con un jugador de rugby, quien habría sido víctima de agresiones y amenazas de muerte en el contexto de una competición deportiva, la que habría sido organizada por la Asociación de Rugby de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins. En atención a lo anterior, se ha solicitado a este Servicio informar acerca de la adopción del Protocolo en su Federación, así como las asociaciones y clubes que se encuentran actualmente afiliadas a su entidad deportiva.

#### II. PROCEDIMIENTO DE SUPERVIGILANCIA

Atendido lo expuesto en el acápite anterior, y para efectos de mantener actualizados nuestros registros y dar respuesta fundada, se le solicita remitir la siguiente documentación:

- Libro de Registro de Socios actualizado. En el caso de que dicho Libro registre asociaciones suspendidas, expulsadas y/o renunciadas, las notificaciones que la Federación haya realizado a sus afiliadas sobre la suspensión o expulsión (y las respectivas actas de directorio), o los antecedentes que acrediten la renuncia de la organización.
- Certificado de vigencia, con indicación de directorio, de cada una de las asociaciones deportivas afiliadas.
- Libro de registro de socios, de cada una de las asociaciones afiliadas, los cuales deben contemplar los clubes deportivos afiliados a ellas.
- Certificado de vigencia, con indicación de directorio, de cada club afiliado a cada una de sus asociaciones



La información deberá ser enviada a este Servicio a través del correo electrónico de la Oficina de Partes, partesnacional@ind.cl y dirigida a la Unidad de Organizaciones Deportivas, con copia a los correos electrónicos de cristina.jimenez@ind.cl y maria.deichler@ind.cl, a más tardar el día en 10 días hábiles contados desde la notificación del presente oficio.

Cordialmente y sin otro particular,

POR ORDEN DEL DIRECTOR NACIONAL,



VALERIA BASTIAS BRIONES

JEFA DEPTO. FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE ORGANIZACIONES DEPORTIVAS (S)  
INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES DE CHILE

## CJH

Exp. 12605/2024

### Distribución:

- Destinatario: institucional@chilerugby.org
- Destinatario: presidente@chilerugby.org
- Gabinete Dirección Nacional
- Departamento de Fiscalización y Control de Organizaciones Deportivas
- Unidad OO.DD.



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada

Documento original disponible en: <https://ind.ceropapel.cl/validar/?key=33053203&hash=138ed>